



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

RESOLUCIÓN No. 067

12 SEP 2013

Por la cual el Rector de la Universidad de Pamplona convoca a la elección del Representante Estudiantil y su Suplente ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 027 del 25 de Abril de 2002, se expidió el Estatuto General de la Universidad de Pamplona.

2. Que el Artículo 46 del mencionado Acuerdo establece: El Consejo de Facultad estará integrado, entre otros, por:

Un (1) estudiante regular de la respectiva Facultad, con matrícula vigente, elegido por los estudiantes regulares de la misma mediante el voto universal y secreto, para un período de dos (2) años, de conformidad con el reglamento que para el efecto expida el Consejo Académico. El Representante de los Estudiantes tendrá un suplente quien lo remplazará en su ausencia temporal o definitiva.

3. Que ante la vacancia del representante de los estudiantes ante el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, se ha convocado en varias oportunidades a su elección, sin que se haya logrado la misma, manteniéndose a la fecha la falta de este representante en el Consejo de Facultad

4. Que el artículo 47 *Ibidem* establece: "En caso de vacancia definitiva de uno de los miembros elegidos, el Rector convocará nuevamente a elecciones en un término no mayor de treinta (30) días, para elegir al miembro correspondiente para un nuevo período".

5. Que en aras de garantizar la participación estudiantil se hace necesario convocar a la elección del nuevo Representante y su Suplente al Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Pamplona, para que elijan su Representante y su Suplente ante el Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 1.- La inscripción de los candidatos con su respectivo suplente, previa acreditación de los requisitos estipulados, se efectuará en la Secretaría de la Facultad, del 16 al 20 de septiembre de 2013.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

067


PARÁGRAFO 2.- Las Elecciones se efectuarán el día viernes 04 de octubre, en el horario de las 8:00 a las 17:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 39 del Acuerdo 186 del 2 de diciembre de 2005 (Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado) podrán inscribirse quienes cumplan los siguientes requisitos: "Deberán ser estudiantes regulares; no haber sido sancionados; poseer unas calificaciones cuyo promedio crédito acumulado no sea inferior a tres punto cinco, 3.5, haber aprobado como mínimo el cuarto semestre y garantizar como mínimo un (1) año de estancia en la Universidad"

ARTÍCULO TERCERO.- Deléguese al Decano de Facultad de Ciencias Económicas, para la organización y realización de dicho proceso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 SEP 2013


ELIODANIEL SERRANO VELASCO
Rector

Revisó: Carlos Omar Delgado
Asesor Jurídico Externo

Proyecto: Clara Liliana Parra Zabala
Secretaria General

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co